



Seguridad

Gobierno de la República

Aldea El Ocotal, FM, 13 de mayo de 2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO-SEDS-UCP-297-2024

Licenciada

Maríela del Carmen García

Directora UPEG

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

Su Oficina

Ref.: Contrato de Préstamo No. 4518/BL-HO "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios". Asunto: Remisión de Información para portal de Transparencia mes de mayo año 2024.

Estimado Licenciada García:

En el marco del "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios", financiado bajo el Contrato de Préstamo BID 4518/BL-HO, que ejecuta la Secretaría de Seguridad a través de la Unidad Coordinadora del Programa -UCP-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en respuesta a su Oficio SEDS-OTAIP-379-2024, en el cual solicita cuadro detalle de las contrataciones efectuadas por la UCP, durante el mes de mayo de 2024, tenemos a bien informarle lo siguiente:

1. En el mes de mayo de 2024, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP-SEDS) realizó la contratación mediante Selección Directa por Continuidad de Servicios del Arquitecto **Carlos Humberto Mondragón**, como Especialista a cargo de obras de infraestructura y gestión social de la UCP/SEDS.

Esperando que la información cumpla con lo requerido al respecto, estamos siempre a su disposición para ampliar cualquier información al respecto.

Sin otro particular me suscribo de Usted.



Francisco Humberto Acevedo Bengtson
Comisionado de Policía
Director DMAICE

SECRETARIA DE SEGURIDAD UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION OFICINA DE TRANSPARENCIA
10 JUN 2024
HORA: 02:06 Pm
RECIBIDO: Jussela

Cc: Archivo

PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A. TEL: (+504) 2236-1200/14 EXT 1053

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

ESPECIALISTA A CARGO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN SOCIAL DE LA UCP-SEDS

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, Doctor en Sociología y Política Criminal, con tarjeta de identidad No. 1201-1970-00506, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No. 155-2023, efectivo a partir del veintiuno de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **CARLOS HUMBERTO MONDRAGÓN AGUILAR**, mayor de edad, estado civil, casado, profesión, Arquitecto, con residencia en Tegucigalpa, MDC., con tarjeta de identidad número 0801-1958-03874, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.



2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios* (en adelante denominado el "*Programa*"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **01 de mayo** hasta el **31 de diciembre de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Coordinación General / Director del Programa**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **Treinta Mil Setenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 40/100 (US\$. 30,076.40)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del “CONSULTOR”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios* y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar

obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.²

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

² Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".



18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.



21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: *Secretaría de Seguridad*

Dirección: *Instalaciones Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras.*

Telfs: 2236-1200 al 14 ext 1053

CONSULTOR: *Carlos Humberto Mondragón Aguilar*

Dirección: *Tegucigalpa M.D.C.*

Telfs: 2222-02-36, casa; 99-59-80-45 cel.

Correo electrónico: *carloshhn@yahoo.com*

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 25 días del mes de abril de 2024.

Por el CONTRATANTE,



DR. HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

EL CONSULTOR

CARLOS HUMBERTO MONDRAGÓN AGUILAR

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA A CARGO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN SOCIAL DE LA UCP-SEDS

Antecedentes

En apoyo al Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, el 19 de junio de 2018 se suscribió el contrato de préstamo 4518/BL-HO entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual entró en vigor el 28 de noviembre de 2018 (fecha de publicación del Decreto Legislativo No. 114-2018 en el Diario Oficial La Gaceta). La fecha de último desembolso de este Programa está prevista para el 31 de marzo de 2025.

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la convivencia ciudadana en Honduras a través de la mejora en la calidad de vida en barrios vulnerables y la reducción de la incidencia de delitos violentos, a través de: (i) mejorar el hábitat de barrios urbanos vulnerables, aumentando el acceso a infraestructura de servicios básicos y de prevención para disminuir delitos de robos y delitos sexuales; (ii) reducir los niveles de incidencia de homicidios y violencia intrafamiliar en los municipios intervenidos mejorando los servicios de prevención y atención a víctimas de la violencia; y (iii) mejorar la efectividad policial en investigación criminal, a través del incremento de la proporción de casos de homicidio con agresor identificado e informe de investigación aceptado por el Ministerio Público.

Para lograr estos objetivos, el Programa financiará tres componentes. De los cuales, dos están a cargo de la Secretaría de Seguridad, con ejecución a través de la Unidad Coordinadora del Programa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (UCP/SEDS), incluyendo:

COMPONENTE II. Para la mejora de la calidad de servicios ciudadanos de prevención social de violencia y control de delitos, y brindar atención oportuna a víctimas de violencias y delitos, fortaleciendo la gestión local, se financiarán intervenciones de prevención y atención social de la violencia a nivel municipal. Estas intervenciones incluyen también el fortalecimiento de capacidades de actores municipales. Además, se financiará la construcción de varias Unidades Metropolitanas de Policía (UMEP), Unidades Departamentales de Policía (UDEP) y Jefaturas Municipales de Policía (JEMU)., como ser la Construcción de: **Jefatura Policial en el Municipio de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara; Jefatura Policial en el Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; Jefatura Policial en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, y en Etapa de Construcción la Unidad Departamental de Policía UDEP N°10, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.**

COMPONENTE III. Para la mejora del desempeño y calidad en la prestación de los servicios policiales, se financiarán intervenciones para la consolidación del sistema educativo policial para mejorar servicios de atención comunitaria y se fortalecerá la capacidad técnico-científico en investigación criminal.

Para llevar a cabo la función de especialista de las obras de infraestructura y gestión social de la UCP – SEDS, se requiere contratar una persona consultora con experiencia en administración y seguimiento de obras de infraestructura y gestión social, que permita cumplir con el objetivo general y actividades de los servicios que se detallan a continuación:

I. Cargo

Especialista a cargo de las obras de infraestructura y gestión social de la UCP-SEDS

II. Objetivo General

Contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil o Arquitecto que coordine las tareas de supervisión de las obras de infraestructura y gestión social con el equipo de la Unidad Coordinadora del Programa, específicamente: (i) brindar orientación técnica en el proceso de construcción, pruebas y recepción de las obras; (ii) llevar el control en la administración de los contratos de las firmas constructoras y supervisoras, y orientar a la SEDS para una adecuada toma de decisiones con respecto a dichos contratos; (iii) supervisar las tareas del equipo de consultores la UCP-SEDS a cargo de temas de infraestructura, garantizando la adecuada supervisión y avance de las obras; y (iii) desarrollar todas las actividades de índole social del programa, de acuerdo con el plan social y las políticas del Banco.

III. Alcance /Actividades de los Servicios de Especialista de las Obras de Infraestructura y Gestión Social

El alcance de los servicios se define por la realización de las siguientes actividades, así como otras que sean requeridas por la Coordinación General / Director del Programa para fortalecerlo:

Especialista a cargo de las obras de infraestructura:

1. Asesorar y apoyar a la UCP en la selección, clasificación, dimensionamiento y priorización de las obras de construcción y/o remodelación y acondicionamiento de la infraestructura física.
2. Administrar correctamente y eficientemente los consultores asignados a la Unidad Técnica de Infraestructura, así como valorar el desempeño del personal de campo (profesional y técnico) de firmas y constructoras contratadas.
3. Coordinar la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas que incluyan, al menos, las instrucciones, actividades que deberán realizar, productos que deberán entregar, características de contratación (incluyendo montos aproximados) y requisitos mínimos que deberán cumplir las Empresas Diseñadoras, Constructoras, Supervisoras u otros Prestadores de Servicios.
4. Participar activamente en el proceso de evaluación de empresas diseñadoras, constructoras, supervisoras y otras prestadoras de servicios en las áreas de construcción y/o remodelación para las dependencias de la SEDS en el marco del Programa.
5. Actuar como representante de la UCP en su condición de Especialista a cargo de las obras de infraestructura, ante las firmas diseñadoras, constructoras, supervisoras y otras prestadoras de servicio, siendo responsable de la administración de los contratos de cada firma relacionada con las obras de la UCP-SEDS. Por lo anterior, deberá coordinar y realizar las actividades de administración de los contratos de acuerdo con las normativas vigentes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las políticas de adquisiciones aplicables al contrato de préstamo, así como aplicar buenas prácticas de ingeniería y administración de contratos de obra. Incluyendo:



- Orientar, revisar, aceptar o rechazar los trabajos que realicen las firmas.
 - Celebrar sesiones periódicas con las firmas diseñadoras, constructoras y supervisoras para evaluar el avance de los trabajos o servicios y su relación con el programa de trabajo aprobado, y registrar en las ayudas de memorias relacionadas con el propósito de estos servicios.
 - Revisar los informes mensuales de las firmas diseñadoras, constructoras y supervisoras, asimismo realizar las revisiones de estimaciones del contratista y reembolsos de la firma supervisora, para el trámite respectivo de pago.
 - Preparar y gestionar firmas de la orden de inicio de los trabajos relacionados con las obras de la SEDS.
 - Verificar en los sitios de la obra la permanencia de los recursos humanos, materiales y logístico asignado a las obras.
 - Revisar y aprobar mensualmente el programa de ejecución de diseño, construcción y supervisión, así como asegurar los desembolsos del proyecto. En el caso de obras críticas, el seguimiento a los cronogramas de ejecución se llevará a cabo de forma diaria y semanal, con apoyo del consultor técnico de control y seguimiento.
 - Informar oportunamente a la UCP, sobre los diferentes problemas que se presenten en el período de ejecución de la obra, y proponer soluciones para la oportuna toma de decisiones.
 - Emitir dictamen técnico sobre los posibles desacuerdos o reclamos que se presentaren en la ejecución de las obras con relación a los contratos suscritos.
 - Llevar el control de las calendarizaciones para aplicar multas y/o retenciones por incumplimiento de los contratos, y asesorar a la UCP-SEDS sobre la aplicación de multas y/o retenciones.
 - Llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutada y por ejecutarse, a fin de mantener informada a la Coordinación de Monitoreo y Seguimiento de la UCP.
 - Revisar según requerimientos contractuales los informes finales presentados por las firmas contratadas para supervisión y construcción de las obras para su aprobación.
 - Participar activamente en los ejercicios de pruebas, previo a la recepción de las obras.
 - Realizar en conjunto con las firmas contratadas la elaboración de las actas de aceptación de bienes y servicios para la aprobación con la UCP.
 - Monitorear las garantías presentadas por el contratista y el supervisor.
6. Dar seguimiento oportuno (en todos los aspectos de carácter legal, ambiental, social, físico y financiero) de los contratos, así como la coordinación efectiva con las demás áreas de la UCP relacionadas con el análisis y emisión de órdenes de cambio y/o modificaciones a contratos, aplicando en su contexto la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las políticas de adquisiciones que rigen al contrato de préstamo, acompañando el dictamen con su correspondiente recomendación técnica y financiera.
 7. Realizar y coordinar visitas de inspección relacionadas con los contratos suscritos con la SEDS para asegurar el control de calidad, ambiental, social, programación de obras, presentación de estimaciones y demás actividades que aseguren la correcta entrega de bienes y servicios contratados.
 8. Participar activamente, en coordinación con la comisión que se designe, en el recibo y traspaso de las obras terminadas y emitir concepto sobre el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los



- contratos pactados con las firmas o prestadores de servicios; dando seguimiento a la etapa de cierre final y emitiendo las observaciones necesarias a las firmas contratadas.
9. De los estudios arquitectónicos y de ingeniería, coordinar y asegurar el armado de los documentos necesarios para la elaboración de las instrucciones de diseño, actividades que deberán realizar, productos que deberán entregar, características de contratación (incluyendo montos aproximados) y requisitos mínimos que deberán cumplir las empresas constructoras, así como la supervisión encargada para la buena ejecución de las obras.
 10. Coordinar la elaboración de informes y cualquier otra documentación relacionada con la administración de los contratos que asegure la correcta ejecución individual y colectiva de los mismos o que haya sido solicitada por la Coordinación General de la UCP.
 11. Liderar la planificación y asignación eficiente de tareas al equipo de infraestructura, asegurando una distribución equitativa de responsabilidades. Además, proporcionar orientación y apoyo técnico continuo a los miembros del equipo.
 12. Incorporar las lecciones aprendidas de las obras previas del Programa en las obras de Tela e Intibucá, y cualquier obra futura a cargo de la UCP.
 13. Asegurar que todas las licencias requeridas para la ejecución de las obras estén tramitadas y al día.
 14. Dar seguimiento a los temas de conexión a energía eléctrica y agua para cada una de las obras de infraestructura, realizando seguimiento a los trámites con debida antelación.
 15. Otras actividades relacionadas con el logro de los objetivos de las obras de infraestructura del Programa.

Especialista a cargo de la gestión social de las obras de infraestructura:

16. Revisar la información pertinente relacionada con las evaluaciones sociales, en estricta coordinación con el especialista ambiental del Programa.
17. Realizar un mapeo y caracterización de los actores locales claves, como ser líderes comunitarios, presidentes de patronatos, juntas de agua, gobierno local, representantes de instituciones y representantes de organizaciones no gubernamentales, entre otros.
18. Organizar y facilitar talleres de consulta y diálogo intersectorial e interinstitucional con grupos de interés, beneficiarios.
19. Realizar reuniones de coordinación con actores involucrados en el proceso.
20. Levantar información de campo y digitalizar resultados.
21. Preparar y llevar a cabo jornadas de trabajo con grupos focales (cuando aplique).
22. Organizar y llevar a cabo jornadas de consulta pública social.
23. Identificar los posibles conflictos de carácter social y elaborar estrategias de mitigación y resolución de conflictos, trabajando con las partes para la implementación de dichas medidas.
24. Diseñar y poner en marcha mecanismos de quejas.
25. Elaborar informes de consulta social con los requerimientos establecidos por el Programa y políticas sociales del BID, en estricta coordinación con el especialista ambiental del Programa, incluyendo: memoria descriptiva del contenido de fondo de la consulta, memoria fotográfica del evento de consulta, transcripción de preguntas y respuestas formuladas en la consulta, listados de asistencia, convocatorias emitidas con su respectivo acuse de recibido y otros acápite solicitados.
26. Validar y asegurar la implementación de los aspectos sociales del Plan de Gestión Ambiental y

10/15



Social, con énfasis en lo social, y en estricta coordinación con el especialista ambiental del Programa.

27. Realizar visitas a los sitios de las obras, para constatar el seguimiento del Plan de Gestión Social por parte del contratista, para lo cual deberá emitir un reporte a más tardar tres días después de cada visita. Estas visitas serán como mínimo de forma mensual.
28. Participar en reuniones de coordinación con la UCP-SEDS, SEDS y el BID.
29. Otras actividades relacionadas con el logro de los objetivos de gestión social de las obras infraestructura del Programa.

IV. INFORMES Y PRODUCTOS ESPERADOS.

INFORMES MENSUALES DE LA COORDINACIÓN UTI Y GESTIÓN SOCIAL.

1. La persona consultora deberá entregar a satisfacción del Programa un **informe mensual de actividades que destaque el avance del estatus de las obras y la gestión social**. Adicionalmente, deberá preparar toda documentación relacionada con los alcances mencionados en el numeral III de estos términos de referencia y demás que sea requerida por la Coordinación General/ Director del Programa para el fortalecimiento del Programa.

Informes especiales o dictámenes técnicos

1. El Consultor deberá presentar informes especiales a solicitud de la UCP, que tengan relación con procesos de adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha del equipo fijo, o sobre cualquier otro aspecto relevante del proyecto relacionado con la ejecución del diseño, construcción de la obra, suministro e instalación de equipo, así como la supervisión. Estos informes no son rutinarios y se entregaran cada vez que se requiera en formato impreso y digital.
2. El Consultor deberá presentar informes especiales a solicitud de la UCP, que tengan relación con procesos de gestión social. Estos informes no son rutinarios y se entregaran cada vez que se requiera en formato impreso y digital.

VI. CALIFICACIONES

1. **Educación:** profesional universitario en el área de la ingeniería civil o arquitectura, preferiblemente con maestría. Debidamente colegiado y solvente en el Colegio profesional respectivo.
2. **Experiencia general:** al menos doce (12) años en el ejercicio de su profesión en materia de diseño, ejecución, o supervisión de obras de infraestructura.
3. **Experiencia específica:**
 - a. Al menos siete (7) años en puestos similares de coordinación y administración de contratos de obras infraestructura en instituciones públicas, de preferencia con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM) u otro Banco Multilateral de Desarrollo.
 - b. Al menos cinco (5) años de experiencia en gestión social en el marco de proyectos de infraestructura, con interacción con al menos dos de los siguientes grupos: comunitarios, mujeres, jóvenes, organizaciones sociales o gobiernos locales.

11/15



- c. Al menos dos (2) experiencias coordinando equipos de diseño, construcción o supervisión de obras de infraestructura con al menos uno de ellos por un monto de inversión igual o mayor a un US\$ 1millón.
 - d. Experiencia demostrable en realización de al menos dos (2) informes de consulta social en el marco de obras de infraestructura, conforme a las políticas de gestión social del BID, BM u otro Banco Multilateral de Desarrollo.
4. Manejo de los siguientes programas: Autocad, Microsoft Office y MS Project.

VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

El Consultor reportará directamente al Coordinación General de la UCP / Director del Programa.

VIII. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Sede principal será en la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa, Aldea El Ocotal, con desplazamiento in situ para la supervisión de las obras de infraestructura.

IX. SELECCIÓN

El puntaje mínimo requerido para calificar será de 70 puntos.

X. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La duración del contrato será hasta la finalización del Crédito HO-L1187, estimada para marzo de 2025, renovable, sujeto a resultados satisfactorios de desempeño de la consultoría, con evaluación de desempeño a nivel semestral. ***Los resultados satisfactorios serán tomados en cuenta para posible renovación de contrato en la siguiente etapa del programa, la cual se encuentra a nivel de publicación el Diario Oficial la Gaceta.*** Los resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño, constituirá causa justificada, entre otras que se establecerán en el Contrato de Servicios, para la terminación del contrato en cualquier momento.

Cuando tenga que realizar viajes fuera de su centro de trabajo se le asignarán los medios de transporte respectivos y los viáticos establecidos en la categoría III "del reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República de Honduras".

XI. FORMA DE PAGO

Los honorarios profesionales serán cancelados de forma mensual previo a la presentación de informes de actividades realizadas en el período y la respectiva aprobación de los mismos por parte del Coordinación General de la UCP / Director del Programa. Dicho informe deberá contener de forma detallada las actividades realizadas con base en el numeral III de estos términos de referencia.



XII. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se nombrará un Comité de Evaluación para la selección del consultor, quien recomendará la contratación del candidato/a que resulte con el mayor puntaje asignado. El contrato se formalizará una vez obtenida la aprobación del proceso de selección por parte del ente financista.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located at the bottom right of the page.

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad
Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios

Los pagos se realizarán conforme al siguiente detalle:

Nombre de los servicios: Especialista a Cargo de las Obras de Infraestructura y Gestión Social de la UCP-SEDS.
Nombre del consultor: Carlos Humberto Mondragón Aguilar
Monto del contrato US\$ 30,076.40

Pagos Mensuales (US\$)								Pago Total (US\$)
Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
3,759.55	3,759.55	3,759.55	3,759.55	3,759.55	3,759.55	3,759.55	3,759.55	30,076.40



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: ____ de ____ de 2024